



Muor. mayores por S. M. del N. y perpetuo Ayuntamiento de esta Ciudad Certificamos: Que en la tarde del día de ayer y a consecuencia del Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de lo acordado por S. M. de 17 de Mayo en el día veinte y cuatro del corriente, se verificó la Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo en virtud de la que se concede esta Ciudad con su jurisdicción y prerrogativas a los señores D. Juan de Sandoval, su Concejero, D. Pedro Nolasco, D. Juan de Dios Aguirre, D. Pedro Mella Sastre, D. Juan Sotelo Espinosa, D. Mateo María de las y D. Angel Tercero, Regidores, D. Lorenzo de Canovas y D. Diego Luis, Diputados del Concejo y el Sindico Procurador D. Sebastián Madrid Mañá con sus los señores mayores y los de diligencia y D. Juan de Beas y D. José Ramírez, asistiendo también al efecto de la Ciudad el Sr. D. Tutorio Quintanilla, Jefe de la Guardia de la N. Armada, y el Sr. D. Tomás Garriga, Jefe de Marina de esta Armada, teniendo convenido las demás Autoridades Civiles y Militares, Comunidad Religiosa y Cabildo Seco de

